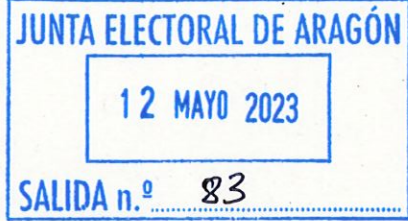




JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN




Adjunto envío a Ud., para conocimiento de la Junta Electoral Central, los documentos relativos a la constitución de las coaliciones electorales para concurrir a las elecciones a las Cortes de Aragón convocadas para el día 28 de mayo del presente año, de los que tomó conocimiento la Junta Electoral de Aragón:

1. COALICIÓN ELECTORAL CIUDADANOS – TÚ ARAGÓN (CIUDADANOS – TÚ ARAGÓN), integrada por los partidos políticos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Tú Aragón.
2. COALICIÓN ELECTORAL PODEMOS ALIANZA VERDE (PODEMOS ALIANZA VERDE), integrada por los partidos políticos Podemos y Alianza Verde.
3. COALICIÓN "EXISTE" (EXISTE), integrada por los partidos políticos Teruel Existe, Aragón Existe y España Vaciada.

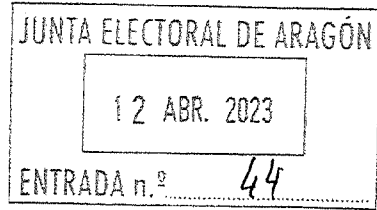
Zaragoza, 12 de mayo de 2023.




CARMEN AGÜERAS ANGULO
Secretaria de la Junta Electoral de Aragón

**SR. SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.
MADRID.**

JEC 2023004407 12/05/2023 17:07



ELECCIONES A LAS CORTES DE ARAGON

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Zaragoza, a 12 de abril de 2023

REUNIDOS/AS

D./D.ª Ana Paloma Rodera Tobal
Como representante legal del partido político / federaciones de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de apoderada

D./D.ª Natalia Esther Lascorz Frauca
Como representante legal del partido político / federaciones de Tu Aragón
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de Presidenta

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de

JEC 2023004407 12/05/2023 17:07

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

TU ARAGÓN + CIUDADANOS

siglas de la coalición electoral:

TU ARAGÓN + CIUDADANOS

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):




2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

ARAGON

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<p>Circunscripción:</p> <p>Aragón</p> <p>Denominación de la coalición electoral:</p> <p>TU ARAGÓN + CIUDADANOS</p>
<p>Siglas de la coalición electoral:</p> <p>TU ARAGÓN + CIUDADANOS</p>
<p>Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):</p> 

<p>Circunscripción:</p> <p>Denominación de la coalición electoral:</p>
<p>Siglas de la coalición electoral:</p>
<p>Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):</p>

JFC 2023004407 12/05/2023 17:07

3. Logo para cartelera y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

--	--	--

4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 LOREG el órgano colegiado de co

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Aragón a D./D.ª

Sergio Nicolás Arriola Buisán

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Miguel Langa Pardos

Asimismo, el/la representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designadas.

6. Administradores/as generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR/A GENERAL TITULAR a D./D.ª

Ana Paloma Rodera Tobal

y como ADMINISTRADOR/A GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

7. Reparto de subvenciones electorales

75% Ciudadanos, 25% Tu Aragón

8. Otras cláusulas

Nos remitimos al pacto de coalición que se adjunta.

JFC 2023004407 12/05/2023 17:07



ANEXO AL ACUERDO DE COALICIÓN "TÚ ARAGÓN + CIUDADANOS"

SUSCRITO EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2023

En Zaragoza, a 14 de abril de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Dña Ana Paloma Rodera Tobal, con DNI _____ en calidad de representante legal del partido político **CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**, en tanto que apoderada del mismo;

Y de otra parte, D. Natalia-Esther Lascorz Frauca, con DNI nº _____ en calidad de representante legal del partido **TU ARAGÓN**, en tanto que Presidenta del mismo.

Reconociéndose ambas capacidad suficiente para otorgar el presente documento,

ACUERDAN

I.- Que con fecha 12 de abril de 2023 las Partes suscribieron y presentaron ante las correspondientes Juntas Electorales comunicación del acuerdo de coalición suscrito por ambas en el que indicaban que la misma vendría a denominarse "TÚ ARAGÓN + CIUDADANOS".

II.- Que, no obstante, se ha incurrido en un error en la denominación debiendo ser "CIUDADANOS - TÚ ARAGÓN".



III.- Que mediante el presente Anexo vienen a acordar la modificación del citado acuerdo en cuanto a la referida denominación, manteniendo vigentes el resto de los pactos contenidos en el mismo.

Y para que así conste, firman en Zaragoza, a 14 de abril de 2023.

Dña. Ana Paloma Rodera Tobal
Ciudadanos

Dña. Natalia Esther Lascorz Frauca
Tú Aragón

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES	CORTES DE ARAGÓN 2023
------------	-----------------------

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

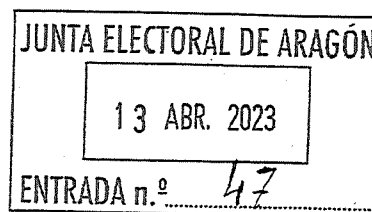
En Zaragoza, a 13 de ABRIL de 2023

REUNIDOS

D. ^a LILITH VERSTRYNGE REVUELTA
Como representante legal del partido político/ federación de partidos: PODEMOS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Secretaría de Organización Estatal

D./D. ^a JUAN ANTONIO LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA
Como representante legal del partido político/ federación de partidos: ALIANZA VERDE
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Coordinador Federal


HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y con el artículo 24 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a las Cortes de Aragón acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente



JEC 2023004407 12/05/2023 17:07

PACTO DE COALICIÓN


1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral: PODEMOS ALIANZA VERDE
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS ALIANZA VERDE
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 


2. Ámbito territorial


Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: HUESCA ZARAGOZA TERUEL
--

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: HUESCA
Denominación de la coalición electoral: PODEMOS ALIANZA VERDE
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS ALIANZA VERDE
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

JEC 2023004407 12/05/2023 17:07

Circunscripción: ZARAGOZA
Denominación de la coalición electoral: PODEMOS ALIANZA VERDE
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS ALIANZA VERDE
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

Circunscripción: TERUEL
Denominación de la coalición electoral: PODEMOS ALIANZA VERDE
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS ALIANZA VERDE
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea, como órgano colegiado de decisión política, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, una comisión bajo la denominación de Consejo de Gobierno de la Coalición.

Dicho órgano estará compuesto por un número igual de representantes de cada una de las formaciones que componen la coalición, con un máximo de tres representantes por cada una de ellas, y con voto ponderado según los porcentajes siguientes PODEMOS 97,5 % y ALIANZA VERDE 2,5 %

Todas las decisiones del órgano de gobierno y del comité de campaña se tomarán de manera habitual mediante el consenso de las fuerzas políticas integrantes

En los supuestos excepcionales en los que no exista consenso, las decisiones se adoptarán con una mayoría cualificada de 2/3 partes del porcentaje de voto ponderado.

Serán funciones principales del Consejo de Gobierno de la Coalición:

- a) Aprobar y aplicar las directrices de la actividad política de la Coalición, la estrategia política, la acción institucional y las políticas de alianzas.
- b) Representar a la Coalición.
- c) Adoptar cuantas medidas organizativas y administrativas sean adecuadas para el buen fin de la Coalición, definiendo las directrices sobre la administración de los recursos de la Coalición y sus medios económicos, patrimoniales y financieros, garantizando la utilización de mecanismos de financiación independientes de las entidades financieras y transparentes ante la ciudadanía y los medios de comunicación.
- d) Aprobar los presupuestos y las cuentas de la coalición y del grupo parlamentario que deberá ser consensuado en el propio grupo parlamentario.
- e) El nombramiento y/o designación de representantes o de miembros de la Coalición para ocupar cargos representativos, ejecutivos u honoríficos en cualquier institución, entidades, organismos o empresas, ya sea públicas o privadas con los principios de consenso y distribución entre todas las fuerzas políticas integrantes.
- f) La aprobación de las candidaturas en todos los distritos electorales, que deberán ser fiel reflejo de los acuerdos firmados entre las formaciones políticas integrantes.
- g) Cualquier otra que se derive de los pactos de coalición o que sea necesaria para el normal desenvolvimiento de la Coalición tanto administrativa como políticamente.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral de Aragón a Dña. Diana Sánchez Gracia
Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE a D. Guillermo Lázaro Alsina

Asimismo, la representación general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan, indicando la circunscripción para la que son designados.

Representante provincial en la circunscripción y JEP de Huesca
La coalición designa como REPRESENTANTE PROVINCIAL a D. Guillermo Boix Sánchez
Y como REPRESENTANTE PROVINCIAL SUPLENTE a Dña. Marta de Santos Loriente

Representante provincial en la circunscripción y JEP de Zaragoza
La coalición designa como REPRESENTANTE PROVINCIAL a Dña. Diana Sánchez Gracia
Y como REPRESENTANTE PROVINCIAL SUPLENTE a D. Guillermo Lázaro Alsina

Representante provincial en la circunscripción y JEP de Teruel
La coalición designa como REPRESENTANTE PROVINCIAL a D. Diego Bayona Moreno
Y como REPRESENTANTE PROVINCIAL SUPLENTE a Dña. María Ángeles Manzano Sánchez-Vaquerizo

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D. Iván Andrés Martínez
Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a Dña. Lorena Pérez Ojeda

Reparto de subvenciones electorales

Los gastos electorales serán devueltos según lo aportado por cada partido, respetando las mismas cantidades monetarias aportadas. Además, la consolidación de las cuentas anuales de cada partido se realizará de acuerdo al porcentaje resultante de las aportaciones realizadas por cada uno.

La Coalición tendrá personalidad jurídica durante su existencia y todos sus gastos y contrataciones electorales terminarán cuando finalice el período electoral de acuerdo con las instrucciones del Tribunal de Cuentas, cesando la responsabilidad de los Administradores Electorales.

La coalición no pedirá créditos a los bancos ni a otras entidades financieras. Las vías de financiación de la campaña se basarán en los principios de Transparencia y Participación y de no financiación bancaria.

8. Otras cláusulas

SEPARACIÓN DE ALGUNA FUERZA POLÍTICA

No podrá separarse de la Coalición ninguna fuerza política hasta la proclamación de los resultados electorales por las Juntas Electorales correspondientes. En caso contrario, la fuerza política disidente renuncia, desde este momento y con toda la solemnidad que sea necesaria, a concurrir a las elecciones separadamente o mediante la fórmula de personas candidatas independientes; renuncia también a impugnar las candidaturas de la Coalición o a la proclamación de las personas candidatas de esta; renuncia a reclamar percepciones económicas percibidas por la coalición, a los eventuales derechos de representación, presencia mediática o institucional y a cualquier otra acción que pueda dificultar o imposibilitar la concurrencia electoral de la Coalición.

Los anteriores apartados quedarán sin efecto en el supuesto de que una formación política sea excluida de la candidatura.

CÓDIGO ÉTICO

Los diputados y diputadas que resultasen electas se regirán por el código ético y demás normas internas de la formación política a la que pertenezcan. El Grupo institucional resultante podrá, no obstante, aprobar normas éticas y/o reglamentos internos que requerirán en todo caso el consenso entre los partidos integrantes de la coalición.

FINANCIACIÓN Y REPARTO DE SUBVENCIONES

Todas aquellas subvenciones ordinarias, subvenciones al funcionamiento de los partidos coaligados y del propio grupo político que se constituya después de las elecciones, a excepción de las subvenciones finalistas para gastos de personal, se distribuirán entre los partidos PODEMOS y ALIANZA VERDE según los siguientes porcentajes:

PODEMOS: 97,5%

ALIANZA VERDE: 2,5%

La consolidación en las cuentas anuales de cada partido de este tipo de subvenciones se realizará de acuerdo a estos porcentajes

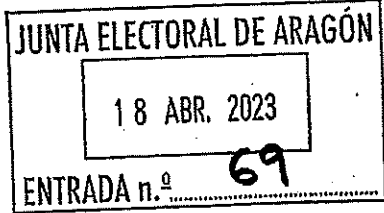
ANEXO I

ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

ELECCIONES AUTONÓMICAS MAYO 2023

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En TERUEL, a 10 de abril de 2023



REUNIDOS

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos TERUEL EXISTE
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): COORDINADOR GENERAL

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos ARAGON EXISTE
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): COORDINADOR GENERAL

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos ESPAÑA VACIADA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): COORDINADORA


D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

JFC 2023004407 12/05/2023 17:07

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral


Denominación de la coalición electoral:
COALICIÓN "EXISTE"
siglas de la coalición electoral:
EXISTE
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
TERUEL Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA
ZARAGOZA Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA
HUESCA Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

JEC 2023004407 12/05/2023 17:07

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: TERUEL Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA
Denominación de la coalición electoral: TERUEL EXISTE – Coalición EXISTE
siglas de la coalición electoral: EXISTE
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

Circunscripción: ZARAGOZA Y MUNICIPIOS DE A PROVINCIA HUESCA Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA
Denominación de la coalición electoral: ARAGON EXISTE – Coalición EXISTE
siglas de la coalición electoral: EXISTE
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

JFC 2023004407 12/05/2023 17:07

7. Reparto de subvenciones electorales

Los gastos electorales serán devueltos según lo aportado por cada partido, respetando las mismas cantidades aportadas. Además, la consolidación en los cuentas anuales de cada partido se realizará de acuerdo a las cantidades aportadas.

8. Otras cláusulas

Los votos obtenidos por la coalición electoral a que se refiere este artículo se imputarán a los componentes de la coalición de la siguiente manera:
Aragón Existe; Los votos obtenidos en las circunscripciones de Zaragoza y Huesca
Teruel Existe; Los votos obtenidos en la circunscripción de Teruel.
Las subvenciones por escaño obtenido se repartirán por circunscripción electoral, así Aragón existe percibirá las subvenciones por escaño obtenido en las circunscripciones de Zaragoza y Huesca y Teruel Existe por los escaños obtenidos en la circunscripción de Teruel.
De igual manera se distribuirán las subvenciones ordinarias, subvenciones al funcionamiento de los partidos coaligados y del propio grupo político que se constituya después de las elecciones.
La consolidación en las cuentas anuales de cada partido de este tipo de subvenciones se realizará de acuerdo a estas reglas.

Órganos de coordinación

Se crea de acuerdo con el art. 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado llamado Consejo de Dirección de la coalición.

El Consejo estará formado por:

- 5 miembros designados por Teruel Existe
- 3 miembros designados por Aragón Existe
- 1 miembro designado por España Vacada

Este Consejo Directivo será el máximo órgano de Coordinación de la coalición. La representación la ejercerán de manera directa o mediante la persona en quien deleguen.

Las decisiones se tomarán en la medida de lo posible sobre la base del consenso y excepcionalmente de acuerdo con la representación establecida, un voto por cada miembro del consejo directivo, siendo necesaria la mayoría absoluta de los miembros del consejo.

La participación del partido España vaciada será solo a efectos programáticos sin realizar aportación económica y sin derecho a percibir subvenciones.

Los diputados y diputadas que resultasen electos se regirán por el código ético y demás normas internas de la formación política a la que pertenecen. El grupo institucional resultante podrá, no obstante, aprobar normas éticas que requieran en todo caso el consenso entre los partidos integrantes de la coalición.